



Número de notificación : 2025/0087/FR (France)

## Orden relativa a la señalización y a la metodología de cálculo del coste ambiental de los productos textiles de confección

Fecha de recepción : 13/02/2025

Final del periodo de statu quo : 14/05/2025 (closed)

### Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 0415

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0087/FR

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifikasi – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlíkšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20250415.ES

1. MSG 001 IND 2025 0087 FR ES 13-02-2025 FR NOTIF

2. France

3A. Ministères économiques et financiers

Direction générale des entreprises

SCIDE/SQUALPI/PNRP

Bât. Sieyès -Teledoc 143

61, Bd Vincent Auriol

75703 PARIS Cedex 13

d9834.france@finances.gouv.fr

3B. Ministère de la transition écologique, de la biodiversité, de la forêt, de la mer et de la pêche

Commissariat général au développement durable

Tour Séquoia 92055 LA DÉFENSE CEDEX

4. 2025/0087/FR - X30M - Textiles y muebles



5. Orden relativa a la señalización y a la metodología de cálculo del coste ambiental de los productos textiles de confección

6. La presente Orden se aplicará a los productos textiles de confección.

7.

8. Esta Orden se refiere al coste ambiental de los productos textiles de confección, un coste ambiental que consiste en un número entero superior a cero, expresado en forma de puntos de impacto. Se establece a partir de una modelización de todos los impactos ambientales del producto, considerados a lo largo de su ciclo de vida.

Se da a conocer voluntariamente al consumidor por el productor, importador o cualquier otro comercializador en el momento de la compra del producto.

Esta Orden establece los métodos de cálculo y de comunicación del coste ambiental de los productos textiles de confección y proporciona, en particular, detalles sobre la metodología de cálculo: referencia del producto tenido en cuenta (artículo 3), tipos de productos considerados (artículo 4), modelización del impacto ambiental (artículo 5), coeficiente de sostenibilidad incluido en la modelización (artículo 6), parámetros de referencia para el cálculo (artículo 7), parámetros de cálculo complementarios (artículo 8) y señalización obligatoria (artículo 9).

9. Francia ha establecido un marco reglamentario «enmarcado voluntariamente» para mostrar el coste ambiental de la ropa, de conformidad con su Ley nacional sobre el clima y la resiliencia de 2021, respondiendo así a la primera solicitud de la Convención ciudadana sobre el clima.

La metodología propuesta se basa en el marco técnico de la HAP recomendado por la Comisión Europea, al tiempo que añade complementos guiados por la necesidad de tener en cuenta la preservación de la biodiversidad y de los recursos hídricos y la lucha contra la moda rápida. Estos complementos son los siguientes:

- integrar los beneficios ambientales de las prácticas agrícolas sostenibles (por ejemplo, algodón ecológico),
- considerar también el impacto ambiental de las microfibras cuando se liberan en el medio ambiente,
- integrar las consecuencias ambientales de las prácticas que conducen al «sobreconsumo» (amplia gama de productos, precios irrisorios, etc.), diferenciando así entre ropa de moda ultrarrápida, ropa de marcas «tradicionales» y ropa de marcas «éticas».

A falta de un marco europeo armonizado obligatorio, el trabajo francés tiene por objeto contribuir de manera útil a los avances ya anunciados en el marco de la HAP. Con este trabajo, Francia está plenamente en consonancia con la «Estrategia Textil» de la Comisión, al proponer una forma concreta de mejorar la información al consumidor sobre la huella ambiental, que podría incorporarse al contenido de los futuros actos delegados del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, conocido como ESPR (por su versión en inglés).

El formato propuesto a nivel francés permitirá resaltar el coste ambiental de cada prenda de vestir. Con este método, no hay productos que sean intrínsecamente «buenos» o «malos»; cada producto tiene un coste ambiental que debe ser conocido por el consumidor en el momento de la compra. Por lo tanto, Francia está posicionando el etiquetado ambiental como una herramienta esencial para guiar a los consumidores hacia productos más sostenibles.

10. Referencias a los textos de base: Los textos de referencia se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2025/0086/FR.

11. No.



EUROPEAN COMMISSION  
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

12.

13. No.

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT:

El proyecto es un reglamento técnico o una evaluación de la conformidad

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu